Expte: PNSP 1100690798/16

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del "**Servicio de realización de angiografías y retinografías en el servicio de Oftalmología del HGU Santa Lucía",** mediante **Procedimiento Negociado sin Publicidad,** conforme al **art. 174 e)**, del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la MESA DE CONTRATACIÓN , en la que se propone la adjudicación del servicio de referencia, a la empresa: **JOSE FRANCISCO ALCARAZ , S.A. 22949558C**

Visto que los licitadores propuestos como adjudicatarios han presentado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva correspondiente, conforme a la normativa aplicable.

Visto el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del **"Servicio de realización de angiografías y retinografías en el servicio de oftalmología del HGU Santa Lucía"**

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- **JOSE FRANCISCO ALCARAZ, S.A.**

Tercero.- Adjudicar la contratación del **"Servicio de realización de angiografías y retinografías en el servicio de Oftalmología del HGU Santa Lucía"** a las siguientes empresas por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que hayan sido determinantes para ser seleccionadas, al considerarse que han presentado la oferta económicamente más ventajosa para el hospital.

Empresa adjudicataria	**JOSE FRANCISCO ALCARAZ, S.A.**
CIF	**22949558C**
Importe s/IVA	**22.780,00 €**
IVA aplicable **21%**	**4.783,80 €**
Importe total	**27.563,80 €**
Elementos determinantes de la adjudicación.	**Oferta técnica**

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Sexto.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los QUINCE DIAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Cartagena, 18 de mayo de 2016

EL DIRECTOR GERENTE DEL S.M.S.
P.D. (Resolución de 08/01/2015,
BORM nº 14 de 19/01/2015.
EL DIRECTOR GERENTE DEL
ÁREA DE SALUD II. CARTAGENA

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO · ÁREA DE SALUD II CARTAGENA · SERVICIO MURCIANO DE SALUD · Servicio Murciano de Salud DIRECCIÓN GERENCIA

Fdo. D. José Francisco Sedes Romero

Área de Salud Cartagena